



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA

Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública GubernamentalPor un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 14 MAR 2016

No. de BITÁCORA: 09/AH-0167/03/16 OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002547

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. o C.U.R.P	VIGENCIA INICIAL
COVESTRO S.A. DE C.V. VIA MORELOS 330-E, SANTA CLARA COATITLA C.P. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO FAX: lada (55) 5901 7511 TEL. lada (55) 5901 7510 Correo-e:laura.espinosa@covestro.com	MNM150227D32	01/04/2016
		VIGENCIA FINAL 01/04/2017

NOMBRE COMERCIAL	MONDUR TD80 GRADO A / DESMODUR TD 80 GRADO A / DESMONATE TD 80 GRADO A / 2,4-TOLUEN DIISOCIANATO + 2,6-TOLUEN DIISOCIANATO
------------------	--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC	ESTADO FÍSICO
N/A	LIQUIDO

CATEGORÍA TOXICOLOGICA	CAS
IV LIGERAMENTE TOXICO	26471-62-5

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN	ESTADO FÍSICO
80 + 20	LIQUIDO

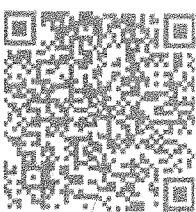
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCION ARANCELARIA
20,000,000	KILOGRAMOS	20,000,000	KILO	2929.10.04

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
DISTRIBUCIÓN (FABRICACIÓN DE POLIURETANOS EN SOLUCIÓN)	DEU USA	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NOGALES, SONORA SONOYTA, SONORA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGÁ BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

0021079

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1144

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

CMJ/JMLA/JRR/JCH

J. Ramos